

Villanueva Mitinàl

conioff 31 oct 1880

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

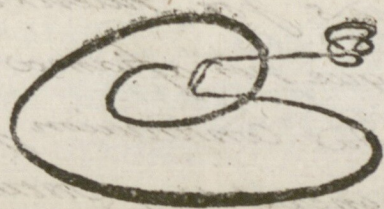
Amado Permuter, De Agüero, Es. de Pro-
vincia del Número de la H. Audiencia de la Ciudad de Sevilla
y Secretario nombrado, y el Sr. D. Josef Maria Pardo
Comisionado para la publicacion y fura de la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola en esta Villa de
Villanueva del Alisal, y nombramiento del Ayuntamiento
provisional e instalacion del Constitucional de D. D. J.
se que habiendose comunicado para la referida pu-
blicacion y fura de la Constitucion politica de la Mo-
narquia Espanola, sancionada por las Cortes gene-
rales y extraordinarias de la Nacion el dia 6 de Mayo
de 1812, y nombrado el Sr. D. Josef Maria Pardo, Abogado del Il. Colegio de la
Ciudad de Sevilla, y nombrandome por Secretario
de dicha Comision, se constituyó Dho. Sr. por comisio-
nado en la referida Villa, en el dia ocho del corr.
y por Antem el infrascripto Secretario, furo
entender su personalidad, y el oficio de su
Comision, a D. Antonio de Plonaz, y D. Ma-
ria Pardo personas que en concepto de
Mecenes exeruan la jurisdiccion desde el
tiempo del Gobierno inturo; los quales enterado
manifestaron hallarse inmediatam. re pronto
y sumidos a obedecer quantas ordenes

seleci inuimare, y en su conseq.^a por auto proveido
en el dia ~~del~~ mismo, remando haver sauen
a los Ciudad.^{es} D. Antonio de Flores y D. Manuel
Garcia, Alcaide, Pedro Lopez, Tomas Roma
nes, Juanin Blanco, y Fernando de la Pa
rra, individuos que componian el Ayuntamiento
anterior, cesasen en el ejercicio de sus funciones
dichas, y a conseq.^a de los informes que el
Mismo ~~se~~ Comisionado, habia tomado de las
personas de mas providad e imparciales
de dicho Pueblo, nombra para que en cali
dad de interinos, desempeñasen las funcio
nes correspondientes, para Alcaide unico
a D. Fran.^c Espinosa, a Jefe de Puesta
Manuel de Torres, Pedro Lopez y Jefe
Benegas para Regidores, y a D. Carlos
Garcia para Sindico Procurador, mandando
al propio tiempo fixar Edictos en los
lugar publicos y acostumbrados de dha
Villa, para que llegue a noticia de su ve
cendario, y los tubieren y reconocieren por
tales, siendo extensivos a manifestar
que en el dia siguiente Sabado dia del
Corriente, se habia de celebrar la publica
cion de la Constitucion politica de la
Monarquia Espanola en la Plaza prin
cipal, y en el subseq.^{te} Domingo la Solemne
fura en la Iglesia Parroquial, y que para
que enos autos se verificasen con la Solem
nidad y decoro debido, todos los Vecinos

Rebexian Colgar las fachadas de sus Casas, en lo
de Refexidos dias, e iluminantolas sus Noches
y hacer todas las demas Demonstraciones que les fue-
ren posibles para dar muestras del patriotismo, y
el júbilo que animava sus Corazones por muerta
felic Restauracion y la seguridad que nos afianza el
nuestro Congreso nacional en la referida Constitucion po-
litica sancionada por las Cortes generales y Extraor-
dinarias del Reyno. Que se tuviere saber a los indivi-
duos interinam. ^{to} nombrados para el Ayuntamiento.
concurriessen a tomar posesion, y que se despacha-
se oficio al Sr. Vicario Ecles. para que tomase
las disposiciones convenientes a efecto de q.
se verificase la funcion de Jflesia en el citado
dia Domingo, donde se habia de celebrar el acto
solemne de la jura, con las circunstancias que
se prevengan en los R. Decretos, y que se
instruya al Sr. Vicario, insertandole en dho
oficio en la parte que correspondiere. Cuyo auto
fue notificado a las citadas personas, y en
su cumplimiento cesaron en las funciones q.
exercian, entregando los Alcaldes las banderas de
Justicia a dho Sr. Concomendado, y en seguida, con-
seguiendo al nombramiento hecho al citado Al-
calde, Regidores y Sindico del Ayuntamiento. ^{to} inter-
inos, comparecieron ante el mismo Sr. S.
instruido de los cargos para que cada uno ena-
ba electo, se le recibio juram. to que hicieron p.
Dios y los Santos Evangelios de guardar y
hacerlos guardar y cumplir la Constitucion
politica de la Monarquia Espanola y de m.

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.



Handwritten signature or initials.

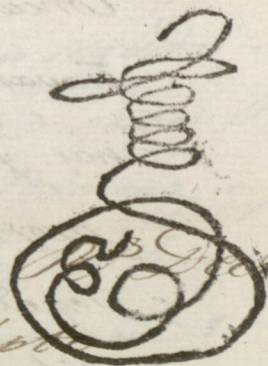
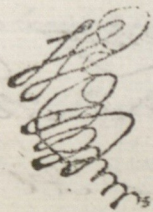
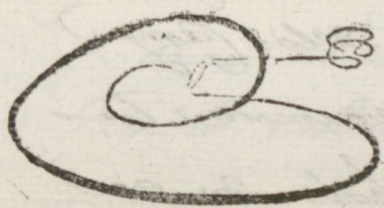


penas bien y fielmente sus respectivos Oficios con
lo demás que exige la formula acostumbrada,
dandoles la posesion de sus empleos poniendole
a el Acordo unico la cara de justicia en la
mano. En seguida se formaron y firmaron en
los sitios publicos y acostumbrados de la villa,
los Edictos mandados, y se depositó a el. Oca
no. Esco el Oficio preceptuado. Veneldia diez
del presente se procedió a la publicacion de la
Constitucion de la Monarquia Española, en los
terminos que multa de la diligencia, que a
la hora es como sigue —

Diligencia de }
publicacion } En la villa de Villanueva de Arvi-
cal a diez de octubre de mil ochos-
cientos doce, siendo las once de su
tarde para el fin determinado
de la publicacion de la constitucion
de la Monarquia Española que se
ha de hacer en esta villa, se fun-
taron los tres Comisionados y Ayun-
tamiento provisional nombrado y
poseionado para la publicacion de
este Acord, en el mes de octubre
la promulgacion del constitucional

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.



con arreglo á la misma Constitucion y
todas, y al mismo tiempo el ^{Excmo} Vicesecretario,
se dirigieron á la Plaza principal de ella, donde se hallaba formado
un Tránsito adornado con la mayor decen-
cia y formando en el mismo varios arcos
que lo hermoseaban, donde subieron dichos
Señores y dándoseme por el Sr. Comisionado
á darme que comprendiendo la sabia cons-
titucion á la Monarquía precediendo antes
el haberla leído y puesto sobre su cabeza
el mismo Sr. Comisionado e individuos
del Ayuntamiento, en demostracion
y veneracion del respeto con que
debe mirarse tan sagrada obra
(lo que presencié todo o parte por
el vecindario que se hallaba reunido
en dicha Plaza para participarle
dicha publicacion) sedio principio
por mi el ^{Excmo} Vicesecretario á su lec-
tura en altas voces, continuando
hasta su conclusion, finalizando con
el mandamiento del A. la Regencia
del Reyno, á cuya conclusion se re-

naon inmenso viva en manifes-
tacion el grande pueblo y agremia-
do q^{se} se apoderaron los Corraones de
Concurrentes del acto a que acompa-
ñaban Continuos Repiques de las Campa-
nas y Salvas de las que permue la
proporcion del Pueblo, habiendo en
seguida pueros luminarias en las Casas
de los Vecinos que se hallaban Colgadas
y poteron en la noche, se continua-
ron en celebracion con musica y bay-
le. Que es quanto en este dia y noche
se efectuó, observandose en todo el me-
do por orden y tranquilidad. Y para que
conste a los fines conducentes pon-
go la presente que firma el Sr. Co-
misionado, y que lo el Sr. Secretario
Certifico = Sr. D. Pardo = Fernando Ben-
mudes de Figueroa, Secretario —

En el mismo dia se acuso p^{el} Sr. Vicario el Nuevo
del fuero ofuso manifestando quedar ente-
rado, y que para defecto tenia prevenido y or-
denado quanto se requeria en cumplimiento de la
celebracion con auto de la mayor grandera
y decoro. En el dia once el Sr. Comisionado, con
su asistencia y acompañado del Sr. Alcalde
y demas individuos de Consejo, paro a la
Iglesia Parroquial, en la que se celebró la
Misa Solemne Cantada (con la augusta pre-
sencia del Santisimo Sacramento) y ante el
el ofensorio, por mi dicho Secretario sobre el

Pueblo, fue leída toda la Constitución Política
de la Monarquía Española, desde el principio has-
ta su conclusión, con el mandamiento de la Re-
genia del Reyno en que se preceptua por S. M.
su observancia y cumplimiento. y en seguida se
hizo la exortación que se previene en los R. D.
Decreto por el P. D. D. Antonio Momeno, á quien
para el efecto designó el Sr. Vicario, con bastante
energía y adecuación á las circunstancias de la
fiesta y á inflamar el patriotismo de los oyen-
tes, y su buena disposición á obedecer las orde-
nanzas del dicho Congreso de las Cortes de S. M.
y extraordinarias del Reyno, y concluida la
citada Misa, el Sr. Comisionado fue leído
el juramento Solemne al Ayuntamiento. Cens
y Vicindario de guardar y hacer guardar
y cumplir la referida Constitución y ser
fieles al Rey, usando de la fórmula que res-
pectivamente prescribe el citado R. Decreto
para con las Autoridades y el Pueblo; finali-
zándose la función con el Tedeum á la que
asistió una concurrencia numerosa de per-
sonas, música completa, habiéndose hecho
artificiales y otras demostraciones de fu-
ero y alegría. Posterior se proyectó que
por el Sr. Comisionado en que con respecto
á hallarse verificada la publicación y para
de la Constitución política de la Monarquía
Española, mando hacer notorio el Indulto

Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.



El Rey



Concedido por S. M. las Cortes Generales
y Extraordinarias del Reyno por medio de la
Correspondiente Real Cédula formada
al intento, y respecto á no haber habido algu-
nos pueblos en la Península á quienes unita-
mente se procediere á convocar por edictos pu-
blicos á todos los Varones que tubieren voto
de derecho de Ciudadanos Españoles, á fin
de que se congregasen en la Ciudad de Sevilla
el Domingo próximo venidero, del ocho
del corriente desde las diez de su mañana
hasta las dos de su tarde, para el nombramien-
to á pluralidad de Votos y habrían
de hacer de nueve personas (igualmente
de que gozen los dos de Ciudadanos) y
por las que habrían de componer el Ayun-
tamiento Constitucional y elegir de ellas
un Alcalde, quatro Regidores, y un
Síndico Procurador, y que en el propio
Edicto, se huiere expresado á las personas

3.
Para el Despacho de Oficio.

Valga para el Reynado de S. M. el Sr. D. Fernando VII.
y año de 1812.

que con arreglo a los R. D. Decretos de once de
Agosto y Veintey uno de Septiembre próximos
pasados, eran inhabilitados para obtener dho
oficios públicos y ser electores, a efecto de que
sirviere de instrucción a los Vecinos, parandose
avisó al Sr. Vicario Ecu, para que el dho día
se anunciase al Vecindario a toque de campana
la celebracion del Acto
de Clausurado con mas expresion de la Alcaide
Expediente, y la diligencia de publicacion inserta con-
cuerda a la letra con su original a que me remito,
y en virtud de lo mandado y por duplicado
hice formar el presente que ha escrito en cinco
fojas con una en papel de Vello de oficio, y
visado p. el Sr. Comisionado en Villanueva el
Axiual endie y seis de Octubre de mil ochog-
to

Fr.

Lic. do. Josef Maria
Paredes

Juan Antonio Bermudez
y Figueroa